-----Trelew, de mayo de 2018. ----------

---**Y VISTOS:** Estos autos caratulados: "R., N. y Otros c/ Herederos de C., M. s/ Usucapión" (Expte. Nro. 36 – Año 2018 CAT), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la ciudad de Trelew, (Expte. Nro. 13 – Año 2016) a fin de resolver, en lo que aquí interesa, el recurso de apelación por honorarios interpuesto a fs. 324 por el Dr. Emanuel Pinsker, por su propio derecho contra la regulación efectuada en la Sentencia Definitiva Nro. 071/2017 de fs. 312/321, el que fuera concedido a fs. 332 último párrafo. ----------**Y CONSIDERANDO:** ----------

-----I) Que los presentes autos vienen a esta instancia por el recurso de apelación de fs. 324, deducido por el Dr. Emanuel Pinsker por considerar los honorarios regulados en la Sentencia Definitiva Nro. 071/2017 bajos.----------Y siendo concedido a fs. 332 segundo párrafo, el recurrente se presentó a fs. 356 para desistir de dicho recurso. ----------II) Finalmente en atención a cómo se resuelve la cuestión no se imponen costas ni se regulan honorarios (art. 69 segundo párrafo y 70 del C.P.C.C.). ----------

En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------I)

TENER por desistido al Dr. Emanuel Pinsker del recurso de apelación interpuesto oportunamente a fs. 324 contra la Sentencia Definitiva nro. 071/2017. ----------

---II) SIN IMPONER costas en atención a cómo se resuelve la cuestión (art. 69 segundo párrafo y 70 del C.P.C.C.) y sin regular honorarios.----------

---III) SIGAN los autos según su estado.----------

-----IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.----------

RAÚL ADRIÁN VERGARA
JUEZ DE CÁMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. _____ DEL AÑO 2018 – SIC – CONSTE. ----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA